



AUTO N°: 826

FECHA: 7 de junio de 2024

Página 1 de 8

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA ANTIOQUIA
AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PRUEBA TRASLADADA AL PROCESO
ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-80053-2020-35996**

TRAZABILIDAD	ANT-IP-2020-00231 -2020IE0007456
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N°	PRF-80053-2020-35996
CUN SIREF	AC-80053-2020-29052
ENTIDAD AFECTADA	Ejército Nacional — Cuarta Brigada - Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 4 Cacique Yariguies - Nit. 800.130.708-5
CUANTÍA DEL DAÑO	ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS MCTE (\$11.993.815)
PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES	Sargento Segundo FABIO TANGARIFE FERNANDEZ , identificado con cedula de ciudadanía número 15.273.171, en su condición de Almacenista.
TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE	QBE Seguros SA, con NIT 860.002.534-0-, con base en la póliza N° 000706538857 del 21 de septiembre de 2017.

ASUNTO

El Directivo Colegiado Ponente de la Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial de las contenidas en el Decreto-Ley 268 de 2000, Leyes 610 de 2000 y 1474 de 2011, en las Resoluciones Orgánicas 6541 del 18 de abril de 2012 Y 0748 de 2020 procede proferir el presente auto, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Mediante auto número 470 del 17 de julio de 2020, se ordenó la apertura del proceso ordinario de responsabilidad fiscal que hoy nos convoca y se estableció la cuantía del mismo en **ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS MCTE (\$11.993.815)**, representados en elementos de cafetería que salieron del almacén de intendencia a través de dos órdenes de salida de almacén.¹

Mediante auto 033 de 18 de enero de 2024, este despacho ordeno trasladar del proceso ordinario de responsabilidad fiscal PRF 80053-2020-36002 adelantado por

¹ SILOG 4906408286 del 25-10-2017 por \$1.993.815 con destino al Hospital Militar y 4906466627 del 30-11-2017 por \$10.000.000 con destino a la Cuarta Brigada.



AUTO N°: 826

FECHA: 7 de junio de 2024

Página 2 de 8

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA ANTIOQUIA
AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PRUEBA TRASLADADA AL PROCESO
ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-80053-2020-35996**

esta Gerencia Departamental Colegiada, al presente proceso, copia de los siguientes documentos para que obren como prueba:

- A. Archivo denominado MY. PAEZ ROA HAROL FELIPE FAL-CC.pdf (allegado con el oficio AG8-2-51) que contiene los siguientes documentos: • Copia del acta de posesión • Información básica Oficiales y Suboficiales: Anexo A Formulario 1; Anexo C Formulario 3; Anexo D • Formulario 4, por las vigencias 2015, 2016 y 2017. • Declaración juramentada de bienes y Rentas 2016, folio 41 • Declaración juramentada de bienes y Rentas 2017,
- B. AG8-2-51 PAEZ ROA HAROL FELIPE - Extracto de hoja de vida y certificados de haberes 2015 hasta el 2018.
- C. AG8-2-52 Oficio 2019ER0142231 Respuesta a AG8-1-40 Oficio 2019EE0156942 solicitud de RUTS a la DIAN de presuntos responsables.
 - RUT DE MY. PAEZ ROA HAROL FELIPE —.

Mediante oficio 2024IE0013487 de fecha 6 de febrero de 2024, este despacho solicito a la Gerencia Departamental el traslado de la prueba antes mencionada, quien mediante oficio 2024IE0015341 de 9 de febrero de 2024 remite expediente completo correspondiente al PRF 80053-2020-36002.

Así las cosas y en aras de garantizar los derechos de defensa y contradicción de los presuntos responsables fiscales, este despacho procede a extraer del expediente y a incorporar al presente proceso de responsabilidad únicamente los documentos que fueron objeto de solicitud por parte de este despacho.

De conformidad con el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, el presente auto deberá notificarse por estado, mediante el procedimiento establecido en el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso alguno.

En virtud de lo expuesto, el suscrito directivo ponente de la Gerencia Departamental Colegiada Antioquia

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. INCORPORAR al proceso ordinario de responsabilidad fiscal PRF – 80053-2020-35996, la información a continuación relacionada:



AUTO N°: 826

FECHA: 7 de junio de 2024

Página 3 de 8

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA ANTIOQUIA
AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PRUEBA TRASLADADA AL PROCESO
ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-80053-2020-35996**

- A.** Archivo denominado MY. PAEZ ROA HAROL FELIPE FAL-CC.pdf (allegado con el oficio AG8-2-51) que contiene los siguientes documentos: • Copia del acta de posesión • Información básica Oficiales y Suboficiales: Anexo A Formulario 1; Anexo C Formulario 3; Anexo D • Formulario 4, por las vigencias 2015, 2016 y 2017. • Declaración juramentada de bienes y Rentas 2016, folio 41 • Declaración juramentada de bienes y Rentas 2017.
- B.** AG8-2-51 PAEZ ROA HAROL FELIPE - Extracto de hoja de vida y certificados de haberes 2015 hasta el 2018.
- C.** AG8-2-52 Oficio 2019ER0142231 Respuesta a AG8-1-40 Oficio 2019EE0156942 solicitud de RUTS a la DIAN de presuntos responsables.
• RUT DE MY. PAEZ ROA HAROL FELIPE —.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR POR ESTADO el contenido del presente auto, de acuerdo con lo señalado en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011. Los implicados o garantes que requieran copia de la decisión la podrán solicitar a través del correo electrónico **responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co** y dirigido al funcionario de conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ADOLFO LEÓN GÓMEZ PANIAGUA
Directivo Colegiado – Ponente

Elaboro: Ma. De los Angeles Gomez
Reviso: Adolfo León Gomez Paniagua